

000.
23/June/97.

1 No. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
 2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
 3 DENOMINADA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD
 4 CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS.-----
 5 CAPITAL AUTORIZADO: S/.1.080'000.000,00
 6 CAPITAL SUSCRITO: S/.540'000.000,00.---



7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
 8 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 9 veintitres días del mes de Junio de mil novecientos
 10 noventa y siete, ante mi, Abogado EUGENIO SANTIAGO
 11 RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Trigésimo Noveno
 12 Interino de este Cantón, comparecen: los señores
 13 Ingeniero FEDERICO PONCE INTRIAGO, casado, y el
 14 Abogado JOSE JULIO PONCE GUZMAN, casado, por los
 15 derechos que representan en sus calidades de
 16 PRESIDENTE y GERENTE, de la Compañía Agrícola Balao
 17 S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS,

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 NOTARIO TRIGESIMO NOVENO
 G.U. Y A.G.U.I.#

18 respectivamente, conforme consta de las copias de sus
 19 nombramientos y además del Acta autorizado por la
 20 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas,
 21 que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los
 22 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
 23 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para
 24 obligarse y contratar a quienes de conocerlos
 25 personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
 26 resultados de esta escritura a la que proceden con
 27 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 28 presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR/

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas
2 a su cargo, sírvase incorporar una en la que
3 conste el Aumento de Capital y Reforma del
4 Estatuto Social de la Compañía Agrícola Balao
5 S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS, la misma
6 que se registrará al tenor de las siguientes
7 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparecen
8 al otorgamiento de la presente Escritura Pública,
9 el señor Ingeniero FEDERICO PONCE INTRIAGO,
10 ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión
11 Ingeniero y el señor Abogado JOSE JULIO PONCE
12 GUZMAN, ecuatoriano, casado, mayor de edad, de
13 profesión Abogado, en sus calidades de ~~Presidente~~
14 y ~~Presidente~~ respectivamente, de la Compañía
15 Agrícola Balao S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS
16 RUSTICOS, conforme se justifica de los
17 nombramientos que se adjuntan como documentos
18 habilitantes y debidamente autorizados por la
19 Junta General Universal Extraordinaria de
20 Accionistas de la Compañía, celebrada el día
21 veinte y ocho de mayo de mil novecientos
22 noventa y siete, cuya copia, certificada del
23 acta se adjunta como documento habilitante.
24 SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A) La Compañía Agrí-
25 cola Balao S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS
26 RUSTICOS se constituyó mediante Escritura
27 Pública celebrada ante el Notario Segundo del
28 Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau el día

cf.
9 de mayo de 1957



1 nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco,
 2 inscrita en el Registro Especial de Sociedades en
 3 Predios Rústicos del cantón Guayaquil, el diez de
 4 mayo de mil novecientos sesenta y cinco; B) Aumentó
 5 su capital y reformó sus estatutos mediante
 6 escritura pública autorizada por el Notario Séptimo
 del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falqués Ayala
 8 el diez y seis de noviembre de mil novecientos
 9 ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil
 10 del cantón Guayaquil el primero de marzo de mil
 11 novecientos ochenta y ocho; C) Mediante Escritura
 12 Pública celebrada ante el Notario Séptimo del
 13 cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falqués Ayala el
 14 once de noviembre de mil novecientos noventa y
 15 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de
 16 Guayaquil el ocho de marzo de mil novecientos
 17 noventa y cinco, la compañía Agrícola Balao S.C.
 18 SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS cambió su
 19 domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de
 20 Naranjal y aumentó su capital suscrito a la
 21 cantidad de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL
 22 SUCRES, incremento que sumado al anterior capital
 23 de catorce millones quinientos mil sucres, suma la
 24 cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES; D) La
 25 Junta General de Accionistas de esta compañía
 26 celebrada el día veinte y ocho de mayo de mil
 27 novecientos noventa y siete, resolvió: PRIMERO:
 28 Elevar el capital suscrito de la Compañía a la

Eugenio S. Ramírez B.
 NOTARIO TRIGESIMO NOVENO
 GUAYAQUIL

total
540'

1 cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES,
2 esto es, en Cuatrocientos veinte millones de sucres
3 más, para lo cual se emitirán Cuatrocientas veinte
4 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un
5 mil sucres cada una; SEGUNDO: ~~Revalor~~ ^{1080'} el capital
6 autorizado de la Compañía a Mil ochenta Millones de
7 sucres; TERCERO: Las acciones suscritas se pagarán
8 de la siguiente forma: A) Doscientos cuarenta
9 millones de sucres mediante la capitalización del
10 valor equivalente que consta en la cuenta "Reserva"
11 para revalorización del patrimonio"; b) El saldo
12 insoluto, esto es, la cantidad de Ciento Ochenta
13 millones de sucres, los accionistas se comprometen
14 a pagarlo en un plazo de doce meses; CUARTO: Se
15 autoriza al Gerente y Presidente de la Compañía,
16 Abogado JOSE JULIO PONCE GUZMAN e Ingeniero
17 FEDERICO PONCE INTRIAGO, respectivamente, para que
18 representen a la Compañía en todos los actos que
19 sean necesarios para el efecto; QUINTO.- La
20 distribución de las nuevas acciones se hace de la
21 siguiente forma: A) Agrícola BANPAP S.A. le 210.000
22 corresponden doscientas diez mil nuevas acciones; A
23 SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE S.A. le 105.000
24 corresponden ciento cinco mil nuevas acciones; y,
25 al Abogado JOSE JULIO PONCE GUZMAN le corresponden 105.000
26 ciento cinco mil nuevas acciones.- Todos los 420.000
27 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; SEXTO:
28 En consecuencia, se reforma el artículo Sexto de



1 los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:
 2 "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital
 3 autorizado de la Compañía es de Mil Ochenta
 4 millones de sucres.- El capital suscrito es de
 5 Quinientos Cuarenta millones de sucres dividido en
 6 Quinientas cuarenta mil acciones ordinarias y
 7 nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de
 8 la cero cero uno a la quinientos cuarenta mil
 9 inclusive, las que se emitirán en títulos que
 10 podrán representar una o más acciones.- Cada acción
 11 de un mil sucres que estuviera totalmente pagada,
 12 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
 13 Junta General de Accionistas.- Las acciones no
 14 liberadas tendrán este derecho en proporción a su
 15 valor pagado.- Los títulos de las acciones
 16 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
 17 llevarán las firmas del Gerente y Presidente".-
 18 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
 19 expuestos, los comparecientes señores Ingeniero
 20 FEDERICO PONCE INTRIAGO y Abogado JOSE JULIO PONCE
 21 GUZMAN, a nombre y en representación de la Compañía
 22 Agrícola Balao S.C. Sociedad en Predios Rústicos,
 23 en sus calidades de Presidente y Gerente,
 24 respectivamente, expresamente, declaran: PRIMERO.-
 25 **Que queda fijado el capital autorizado** de la
 26 compañía en la cantidad de Mil Ochenta millones de
 27 sucres; SEGUNDA.- **Que queda aumentado el capital**
 28 suscrito de la compañía en la cantidad de

Federico S. Ponce
 INGENIERO TRIGESIMO NOVENO
 GUAYAQUIL

1. Cuatrocientos veinte millones de sucres, incremento
2. que sumado al anterior capital de Ciento veinte
3. millones, fija el actual en la suma de Quinientos
4. cuarenta millones de sucres, agregando que el
5. referido aumento de capital se encuentra pagado en
6. la forma y condiciones detalladas en el Acta de la
7. Junta General de Accionistas de fecha veinte y ocho
8. de mayo de mil novecientos noventa y siete y cuya
9. copia certificada se adjunta a la presente
10. escritura como documento habilitante; TERCERO: Que
11. queda reformado el artículo Sexto, en la siguiente
12. forma: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El
13. ~~capital autorizado~~ de la Compañía es de MIL OCHENTA
14. MILLONES DE SUCRES.- El capital suscrito es de
15. QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en
16. Quinientas cuarenta mil acciones ordinarias y
17. nominales de un mil sucres cada una, numeradas de
18. la cero cero uno a la Quinientos cuarenta mil
19. inclusive, las que se emitirán en títulos que
20. podrán representar una o más acciones.- Cada acción
21. de un mil sucres que estuviere totalmente pagada,
22. dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
23. Junta General de Accionistas.- Las acciones no
24. liberadas tendrán este derecho en proporción a su
25. valor pagado.- Los títulos de las acciones
26. contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
27. llevarán las firmas del Gerente y Presidente".-
28. Sírvase agregar, señor Notario, las demás cláusulas



0005
I

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS.

En la ciudad de Guayaquil a los veinte y ocho dias del mes de Mayo de 1997, a las nueve horas treinta minutos, en el inmueble localizado en Dolores Sucre 109 (Barrio del Centenario), se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía Agrícola Balao S.C. Sociedad en Predios Rusticos, con la asistencia de los siguientes accionistas: AGRICOLA BANPAP S.A., representada por su Gerente Ing. Erick Papp Siliezar, propietaria de 60.000 acciones; SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE S.A., representada por su Gerente Señor Ing. Federico Ponce Intriago, propietaria de 30.000 acciones; y, Abogado Jose J. Ponce Guzman, por sus propios derechos, propietario de 30.000 acciones. Los asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de Ciento veinte millones de sucres y que esta dividido en Ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un [mil sucres cada una.] Actua como Secretario el señor Ab. Jose J. Ponce Guzman, y como Presidente el señor Ing. Federico Ponce Intriago. El Secretario deja constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 7 y siguientes del Reglamento de Juntas Generales, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 280 de la L. de Cias., acuerdan reunirse en Junta General Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del dia: Aumento del capital suscrito y autorizado de la Compañia, su forma de pago y su consecuente reforma del estatuto social. El Presidente declara instalada la sesion y expone a la Sala el punto del orden del dia. Explica la necesidad de realizar un aumento en el capital de la compañía, para poder cumplir de manera mas eficaz su objeto social. Expuesto el orden del dia, es sometido a votacion, el mismo que es aprobado unanimente, y se resuelve lo siguiente: PRIMERO: Elevar el capital suscrito de la Compañia a la cantidad de Quinientos cuarenta millones de sucres, esto es en Cuatrocientos veinte millones de sucres mas, para lo cual se emitiran Cuatrocientas veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; SEGUNDO: Elevar el capital autorizado de la compañía a MIL OCHENTA MILLONES DE SUCRES; TERCERO: Las acciones suscritas se pagaran de la siguiente forma: a) Doscientos cuarenta millones de sucres mediante la capitalizacion del valor equivalente que consta en la cuenta "Reserva por revalorizacion del patrimonio" b) El saldo insoluto, esto es, la cantidad de Ciento ochenta millones de sucres, los accionistas se comprometen a pagarlo en un plazo de doce meses. CUARTO: Se Autoriza al Gerente y Presidente de la compañía, Ab. Jose J. Ponce G.e, Ing. Federico Ponce I., respectivamente, la Compañia, para que representen a la Compañia en todos los actos que sean necesarios para el efecto. QUINTO: La distribucion de las nuevas acciones se hace de la siguiente forma: A Agrícola BANPAP S.A., le corresponden doscientas diez mil nuevas acciones; A SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, RANCHO ALEGRE S.A., le corresponden ciento cinco mil

30⁰⁰
60.000
25⁰⁰
30.000
30.000
120.000

A/c.

1.080'
240
180
420'

540.000
total

210.000
105.000

SESION S. 1997
DIEGO TRICESIMO NOVENO
GUAYAQUIL

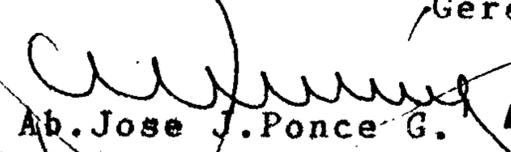
I

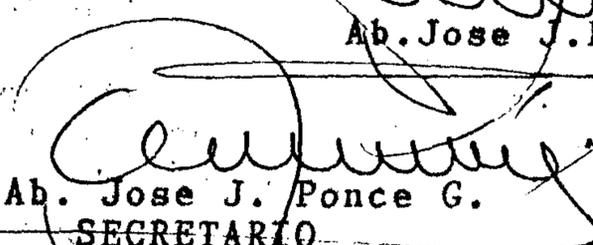
105.000
220.000

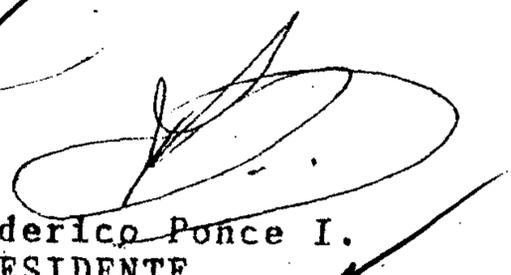
nuevas acciones y, al Ab. Jose J. Ponce Guzman le corresponden
 ciento cinco mil nuevas acciones. Todos los accionistas son de
 nacionalidad ecuatoriana. SEXTO: En consecuencia, se reforma el
 articulo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dira:
 " ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL. - El capital autorizado de la
 Compania es de MIL OCHENTA MILLONES DE SUCRES. El ~~total~~ sus-
 crito es de Quinientos Cuarenta millones de sucres dividido
 en Quinientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas
 de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la
 quinientos cuarenta mil inclusive, las que se emitiran en titu-
 los que podran representar una o mas acciones. Cada accion de
 un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dara derecho a
 un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionis-
 tas. Las acciones no liberadas tendran este derecho en propor-
 cion a su valor pagado. Los titulos de las acciones contendran
 las declaraciones exigidas por la ley y llevaran las firmas
 del Gerente y Presidente." El Pdte. concede un receso para la
 redaccion y elaboracion de esta acta la misma que es leida a
 los asistentes al reinstalarse la sesion, siendo las diez horas
 y para constancia de ello, la firman los presentes.


 AGRICOLA BANPAP S.A.
 Ing. Erick Papp S.
 Gerente

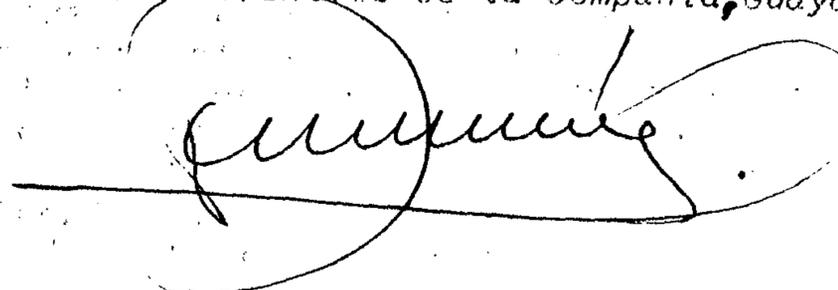

 S.P.R. RANCHO ALEGRE S.A.
 Ing. Federico Ponce I.
 Gerente


 Ab. Jose J. Ponce G.


 Ab. Jose J. Ponce G.
 SECRETARIO


 Ing. Federico Ponce I.
 PRESIDENTE

Certifico que esta copia es igual a la original que reposa en
 los archivos de la Compañía, Guayaquil, Mayo 28 de 1.997





ESPACIO EN



000

I

Naranjal, Junio 5 de 1.995

Señor Abogado Don
JOSE JULIO PONCE GUZMAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA BALAO. S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo **GERENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO** años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento.

En el desempeño de su cargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente, Vicepresidente u otro Gerente de la sociedad.

El estatuto social está contenido en la escritura pública de reforma integral, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1.987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Marzo de 1.988.

La compañía cambió de domicilio a la ciudad de Naranjal, lo que consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 11 de Noviembre de 1.994, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el 1 de Marzo de 1.995.

Muy atentamentem,

Ing. Federico Ponce Intriago
PRESIDENTE

Federico S. Ponce Intriago
Notario Trigesimo Noveno
Guayaquil

RAZON: Acepto el cargo.- Naranjal, Junio 21 de 1.995

Abg. José J. Ponce Guzmán
GERENTE

Y

CENTENARIO

Con fecha de hoy, queda inscrito este NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA AGRICOLA PALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL CON MEDIOS RUSTICOS, de fojas 192, número 57 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 612 del Escritorio.- Naranjal, dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El registrador de la propiedad,

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Ab. Omar E. Barquet Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL



DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

JUN 1997

Doy Fé: Guayaquil,

[Handwritten signature]

Ab. Eugenio Ramirez R.
NOTARIO TRIGESIMO NOVENO - GUAYAQUIL.





0003
7

Naranjal, Junio 5 de 1.995

Señor Ingeniero Don
FEDERICO PONCE INTRIAGO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

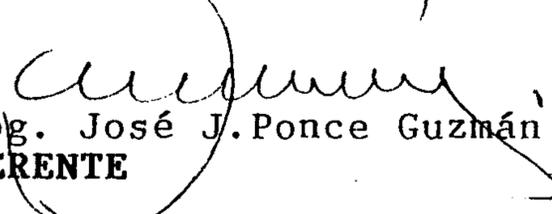
Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO** años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento.

En el desempeño de su cargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjuntamente con el Vicepresidente u otro Gerente de la sociedad.

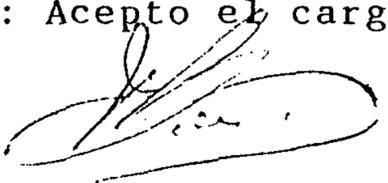
El estatuto social está contenido en la escritura pública de reforma integral, autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1.987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Marzo de 1.988.

La compañía cambió de domicilio a la ciudad de Naranjal, lo que consta de la escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 11 de Noviembre de 1.994, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal el 1 de Marzo de 1.995.

Muy atentamente,


Abg. José J. Ponce Guzmán
GERENTE

RAZON: Acepto el cargo.- Naranjal, Junio 21 de 1.995


Ing. Federico Ponce Intriago
PRESIDENTE

Notario S. Ponce B.
Notario Trigesimo Noveno
GUAYAQUIL

I

EF TIFICO : que

Con fecha de hoy, queda inscrito este NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN MEDIOS RUSTICOS, de fojas 189, número 54 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 609 del ejertorio.-
-srajal, dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El registra-
dor de la propiedad.

Ab. Omar E. Barquet Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SRAJAL



DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

29 JUN 1997

Doy Fe: Guayaquil,

Ab. Eugenio Ramírez B.
NOTARIO TRIGESIMO NOVENO - GUAYAQUIL.





que usted estime necesarias para la total validez y perfeccionamiento de este instrumento público.-

3 (firmado) Abogado Juan Bermúdez Castro.- Registro

4 número mil seiscientos cincuenta y cinco, del

5 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA

6 MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia los otorgantes

7 se ratifican en el contenido de la minuta inserta

8 la que de conformidad con la Ley queda formalizada

9 a Escritura Pública para que surta sus

10 correspondientes efectos legales.- La cuantía de la

11 presente escritura es tal como consta en la matriz

12 de la misma. Los comparecientes me exhibieron sus

13 respectivas cédulas.- Leída esta escritura de

14 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a

15 los otorgantes, éstos la aprueban y firman en

16 unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual

17 doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 FEDERICO S. PONCE
 OTORGO TRIGESIMO NOVENO
 GUAYAQUIL

22 ING. FEDERICO PONCE INTRIAGO

23 P. LA COMPANIA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL

24 EN PREDIOS RUSTICOS.

25 C.C.No.120089005-9

26 C.V.No.524-127

27 RUC.No.

28 (fir-

1 (mado).-

2 de

3 de

4 de

5 AB. JOSE JULIO PONCE GUZMAN

6 P. LA COMPANIA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL

7 EN PREDIOS RUSTICOS.

8 C.C.No.0900902651

9 C.V.No.524-115

10 RUC.No.

11

12

13

14

15

EL NOTARIO

AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

16 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONDIERO ESTA QUINTA
17 COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA
18 CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE
19 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

23

24

25

26

27

28

PA-

000 I

Z O N : AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1.997, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS, HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL , MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 97-2-1-1-0003455 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1.997, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL , EN ESTA FECHA . = = = = =

GUAYAQUIL, A 19 DE AGOSTO DE 1.997



[Handwritten signature]

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

GRATIFICADO

Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION No.- 97-2-1-1-0003455., dictada el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta Escritura Pública la misma que contiene AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGRICOLA BALAO S.C. SOCIEDAD CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS., de fojas 114 a 121, número 29 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1129 del Repertorio.- Naranjal, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]

Quilise
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN NARANJAL



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.97-2-1-1-0003455 de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa i siete del Intendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública del nueve de abril de mil novecientos sesenta i cinco, otorgada ante mí. Guayaquil, uno de Octubre de 1997.

[Handwritten signature]
N O T A R I O

